



REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO, ES UN ORGANO COLEGIADO QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR, PROPONER, DETERMINAR, APROBAR Y AUTORIZAR LAS ADQUISICIONES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **ESTADO**: LOS PODERES DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **MUNICIPIO**: EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO**: AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN HIDALGO;
- IV.- **COMITE**: EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- V.- **TESORERIA**: LA TESORERIA MUNICIPAL;
- VI.- **CONTRALORIA**: CONTRALORIA MUNICIPAL;
- VII.- **DEPENDENCIAS**: LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, ASI COMO ORGANOS DESCONCENTRADOS Y CENTRALIZADOS ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.
- VIII.- **LEY**: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- IX.- **PROVEEDOR**: LA PERSONA FISICA O MORAL INSCRITA EN EL PADRON DE PROVEEDORES CONTEMPLADOS EN LA LEY;
- X.- **LICITANTE**: PERSONA FISICA O MORAL QUE PARTICIPE CON UNA PROPUESTA CIERTA, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, O BIEN DE INVITACION CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES.

CAPITULO II DE LA INTEGRACION DEL COMITE

ARTICULO 3.- EL COMITE SERA INTEGRADO POR:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

- II.- UN SECRETARIO TECNICO, QUE SERA EL TESORERO;
- III.- LOS VOCALES, QUE RESULTEN POR LA CANTIDAD DE DEPENDENCIAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS O CENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO;
- IV.- EL SINDICO MUNICIPAL;
- V.- UN MIEMBRO DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO;
- VI.- EL TESORERO MUNICIPAL,
- VII.- UN ASESOR, QUE SERA EL CONTRALOR MUNICIPAL.

ARTICULO 4.- EL COMITE A TRAVES DE SU PRESIDENTE PODRA PROPONER EL INCREMENTO DE LOS MIEMBROS, PROCURANDO EN TODO TIEMPO QUE LAS DESIGNACIONES SEAN EN UNA PARTICIPACION PLURAL, ACTITUD QUE DEBERA BENEFICIAR EN LA SANA ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANIZACION DEL COMITE.

CAPITULO III DE LAS FACULTADES DEL COMITE

ARTICULO 5.- SON FACULTADES DEL COMITE:

- I.- ELABORAR Y APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PRESIDENCIA, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- II.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- III.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- IV.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS A LAS DEPENDENCIAS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- V.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VI.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION EN LAS DEPENDENCIAS, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES DE LAS DEPENDENCIAS;
- VIII.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS;
- IX.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; Y
- X.- LAS DEMAS QUE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO LES CONFIERAN.

CAPITULO IV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

ARTICULO 6.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITE:

- I.- PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE EL COMITE CON VOZ Y VOTO;
- II.- CONVOCAR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TECNICO, A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE LLEVE A CABO EL COMITE;
- III.- TENER VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;
- IV.- EXIGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO;

- V.- CUMPLIR CON LOS ACUERDOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO ORDENE;
- VI.- DELEGAR SUS FACULTADES EN EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL QUIEN ACTUARA COMO PRESIDENTE SUPLENTE;
- VII.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL SECRETARIO TECNICO; Y
- VIII.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 7.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TECNICO:

- I.- RECIBIR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA CARPETA DE CASOS QUE SE PRESENTARAN A REVISION Y EN SU CASO APROBACION DEL COMITE;
- II.- ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA CARPETA DE CASOS A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA;
- III.- CONVOCAR A SESION ORDINARIA O EXTRAORDINARIA;
- IV.- TOMAR NOTA Y REDACTAR MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA SESION;
- V.- LLEVAR EL REGISTRO DE LAS ACTAS Y PUNTOS DE ACUERDO DEL COMITE;
- VI.- PRESENTAR EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES;
- VII.- TENER VOZ Y VOTO DENTRO DEL COMITE; Y
- VIII.- INFORMAR AL PRESIDENTE SOBRE LAS DECISIONES QUE ADOPTE EL COMITE;

ARTICULO 8.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS VOCALES:

- I.- PRESENTAR LOS CASOS DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS AL COMITE QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTA;
- II.- OPINAR SOBRE LA CALIDAD DE MARCAS EN MATERIAL Y EQUIPO QUE REQUIERA EL AYUNTAMIENTO;
- III.- APROBAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS DE COTIZACIONES PARA ADQUISICIONES DE BIENES MATERIALES Y/O CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR EMPRESAS QUE DEN MAYORES BENEFICIOS AL AYUNTAMIENTO EN CUANTO A COSTO, CALIDAD, CAPACIDAD DE SERVICIO, PUNTUALIDAD EN ENTREGA Y GARANTIA;
- IV.- PROCURAR QUE LAS ADQUISICIONES O LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO SEAN PREFERENTEMENTE CON PROVEEDORES DEL MUNICIPIO, DE LA REGION Y DEL ESTADO;
- V.- TURNAR EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS O EL CASO A REVISAR, AL SECRETARIO TECNICO, PARA QUE ESTE LOS INTEGRE A LA CARPETA, Y LA DISTRIBUYA ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITE EN EL PLAZO SEÑALADO;
- VI.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALICE EL COMITE;
- VII.- SOLICITAR AL SECRETARIO TECNICO, SE CONVOQUE A SESION ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SEGUN CORRESPONDA;
- VIII.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES CON DERECHO A VOZ Y VOTO; Y
- IX.- LAS DEMAS QUE LES OTORGUE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ASESOR:

- I.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PRESIDENCIA;
- II.- REVISAR CON ANTERIORIDAD A LA SESION LA CARPETA DE CASOS A TRATAR, PARA HACER LAS RECOMENDACIONES O CORRECCIONES QUE SEAN NECESARIAS;
- III.- VIGILAR QUE SE CUMPLA LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENAMIENTOS Y ACUERDOS APLICABLES A LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO;

- IV.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- V.- PARTICIPAR CON VOZ, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN LOS CASOS PRESENTADOS, VERIFICANDO QUE LAS OBSERVACIONES QUEDEN ASENTADAS EN ACTAS PARA SU CUMPLIMIENTO; Y
- VI.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 10.- EL COMITE SESIONARA EN FORMA ORDINARIA CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LOS INTEGRANTES.

ARTICULO 11.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE EFECTUARAN CUANDO MENOS UNA VEZ POR MES, PUDIENDOSE MODIFICAR LA FECHA PARA SU CELEBRACION.

CAPITULO VI DE LAS DECISIONES DEL COMITE

ARTICULO 12.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARAN CUANDO SEAN NECESARIAS Y A PETICION DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL COMITE.

ARTICULO 13.- EL SECRETARIO TECNICO DEBERA CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE ENVIANDO LA CARPETA Y EL ORDEN DEL DIA EN UN PLAZO NO MENOR A 48 HORAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, Y PARA LAS EXTRAORDINARIAS SERA CUANDO MENOS 24 HORAS.

ARTICULO 14.- EL COMITE PODRA PREVIA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO, CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, CONSIDERANDO LOS COSTOS QUE EN SU MOMENTO SE ENCUENTREN VIGENTES.

ARTICULO 15.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SE SUJETARAN A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA RACIONALIDAD DEL GASTO Y A LA FALTA DE EXISTENCIA EN EL ALMACEN, POR LO QUE LA DEPENDENCIA DEBERA PRESENTAR EL CASO CON LOS OFICIOS QUE COMPRUEBEN LO YA SEÑALADO ASI COMO EL DE JUSTIFICACION;

ARTICULO 16.- SOLO PODRAN LAS DEPENDENCIAS, ADQUIRIR, ARRENDAR Y CONTRATAR SERVICIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUANDO POR EL EJERCICIO DE SU FUNCION REQUIERAN HACERLO PARA PREVENIR UN DESASTRE O BIEN ATENDER UNA CONTINGENCIA SOCIAL EMERGENTE.

CUANDO LAS DEPENDENCIAS ESTEN EN EL SUPUESTO DEL PARRAFO ANTERIOR, LO HARAN DEL CONOCIMIENTO DEL COMITE PARA SU REGULARIZACION Y VALIDACION.

ARTICULO 17.- LAS RESOLUCIONES QUE TOME EL COMITE SERAN POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 18.- EL COMITE PODRA SESIONAR POR LO MENOS CON LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 19.- NO SE AUTORIZA A LAS DEPENDENCIAS LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EN FORMA DIRECTA. TODA COMPRA O SERVICIO DEBE SER AUTORIZADO POR EL COMITE.

ARTICULO 20.- EL COMITE DEBERA FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO REFERENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 21.- NO SERA NECESARIO PRESENTAR ANTE EL COMITE PARA SU APROBACION, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CUANDO EXISTA UNA EMERGENCIA O MOTIVO DE FUERZA MAYOR EN EL QUE LA SOCIEDAD REQUIERA DE LA INTERVENCION DE LA PRESIDENCIA O AYUNTAMIENTO PARA EVITAR TRAGEDIAS, EPIDEMIAS O BIEN SE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 22.- CUANDO LA TESORERIA EROGUE UN RECURSO POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO ANTERIOR, EL SECRETARIO TECNICO PRESENTARA LA JUSTIFICACION Y EL MONTO EJERCIDO, PARA EL CONOCIMIENTO DEL COMITE.

ARTICULO 23.- NO SE PRESENTARAN CASOS AL COMITE PARA SU APROBACION, CUANDO LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO O SERVICIO A CONTRATAR ESTE DEBIDAMENTE ACREDITADO DE PERTENECER A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHO DE AUTOR. SOLO SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL COMITE PARA SU CONOCIMIENTO, PRESENTANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 24.- EL COMITE PODRA MODIFICAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS PARA LOGRAR BENEFICIOS Y AHORROS AL PRESUPUESTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTERE LAS CONTRATACIONES QUE OCACIONEN UN DAÑO AL PATRIMONIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 25.- EL COMITE PODRA MODIFICAR LOS ARTICULOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, PERO SIN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CIRCULARES Y LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONGRESO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 26.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

TRANSITORIO

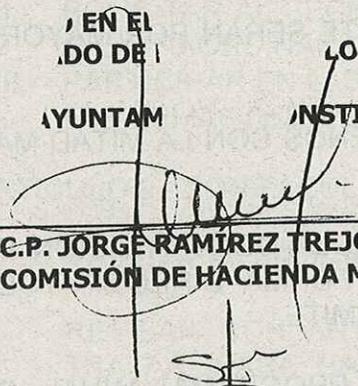
UNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

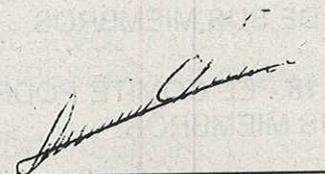
AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

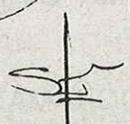
DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

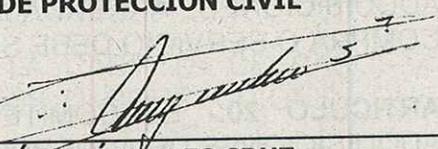
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

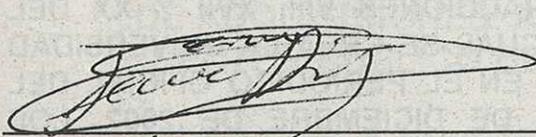
EN EL
ESTADO DE
AYUNTAMIENTO
INSTITUCIONAL


C.P. JORGE RAMÍREZ TREJO
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL


C. MARÍA FRANCISCA ÁLVAREZ SALVADOR
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL


C. SERGIO ÁNGELES CALLEJAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL

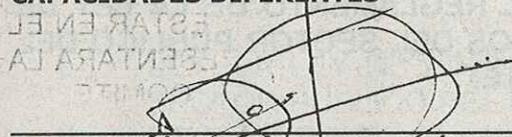

LIC. JULIO CÉSAR ÁNGELES CRUZ
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
JURÍDICOS



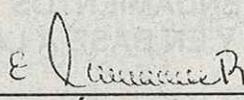
C. JAIME DÍAZ ESQUIVEL
COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
CAPACIDADES DIFERENTES



C. JUAN HÉRNANDEZ GARCÍA
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA



PROFR. NOÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y
REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA



C. EVA LÓPEZ RIVAS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y
PREVENCIÓN SOCIAL



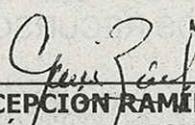
Q.F.B. LUIS FELIPE MENDÍA VALLARTA
COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD



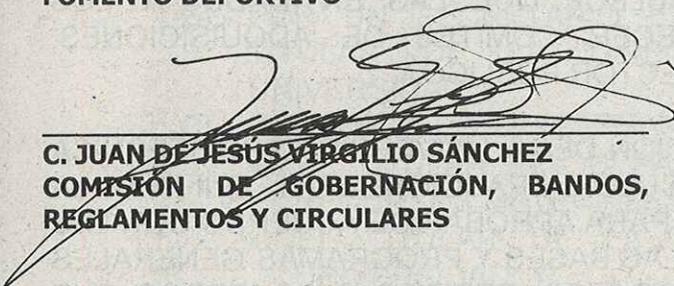
BIÓL. RICARDO PANIAGUA MARTÍNEZ
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO AGROPECUARIO



PROFR. ADELAIDO PÉREZ TORRES
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
FOMENTO DEPORTIVO



C. CONCEPCIÓN RAMÍREZ LÓPEZ
COMISIÓN DE TURISMO



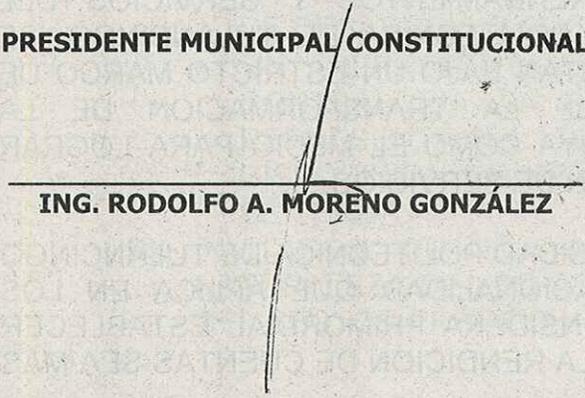
C. JUAN DE JESÚS VIRGILIO SÁNCHEZ
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 144 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES I Y III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

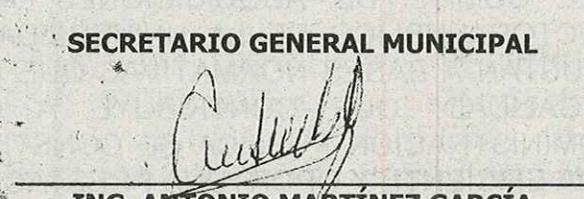
DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



ING. RODOLFO A. MORENO GONZÁLEZ



ING. ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA